

S.O. 02/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 09 de febrero de 2018, reunidos en Sesión Ordinaria No. 02/18, los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras; Ing. Patricia Liliانا Chavarría Hernández, por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios en su carácter de vocal del Comité de Compras; C.P. Haydeé Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C. Victoria Hernández Olmos, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Luz Janet Carrillo Rodríguez, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Yamel Rodríguez Trejo, por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C. Rosa Esther Domínguez Gómez, por la Coordinación de Relaciones Públicas, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Erick Alberto Parada Díaz, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Diana Goreth Adame Morales, por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Janeth Garza Garza, en representación del Subdirector Jurídico Municipal; Lic. Roberto Alvarado Villareal, por el Director de Planeación y Evaluación; Lic. Alan Nofrietta Vota, en representación del Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de invitada al Comité de Compras, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Compras con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$817,688.48 (Ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se solicita que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se realice en plazos reducidos



para estar en posibilidades de que las dependencias del Municipio cuenten con mobiliario útil para llevar a cabo los trabajos que se realizan diariamente.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para cubrir las necesidades de operación, así como de las diferentes actividades propias del Municipio.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los techos presupuestales para cada partida: partida 1: hasta \$338,421.00; partida 2: hasta \$136,343.00; partida 3: hasta \$45,600.00; partida 4: hasta \$60,000.00; partida 5: hasta \$196,374.48; partida 6: hasta \$40,950.00, dando una sumatoria de \$817,688.48 (Ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 51211010002, 12411010001 y 12464010001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De la misma manera, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones anteriormente detalladas.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimentos para animales de Seguridad Pública Municipal y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

A solicitud de la Proveeduría Municipal no se entra al estudio del presente punto.

4. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de planetario para diversas actividades durante el año, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo el arrendamiento de planetario para diversas actividades durante el año, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$975,000.00 (Novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que el planetario que se pretende arrendar es un domo que permite simular la bóveda celeste con todos los astros del universo, destinado al público en general, siendo los niños y adolescentes quienes lo aprovecharán de una mejor manera.

Asimismo, el planetario que se pretende arrendar, se describe de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de planetario para diversas actividades durante el año, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$975,000.00 (Novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51321090002-999999-04-11011-131-000-02E1504-32902-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Dictaminación del procedimiento para la renta, instalación y operación de equipo de sonido e iluminación para eventos de presidencia en tu colonia, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la renta, instalación y operación de equipo de sonido e iluminación para eventos de presidencia en tu colonia, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que es necesaria la renta, instalación y operación en comento para los eventos de presidencia en tu colonia, mismos que se realizan con el fin de crear un acercamiento entre las personas que acuden a dichos eventos con el Gobierno Municipal.

La descripción del sonido e iluminación en comento que se pretenden arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento, instalación y operación de equipo de sonido e iluminación para eventos de presidencia en tu colonia, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado,



montos reflejados en la cuenta 01-51321090002-999999-04-11031-131-000-02E1201-32902-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de despensas para el Programa Alimentario del Adulto Mayor, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la adquisición de despensas para el Programa Alimentario del Adulto Mayor, por un monto de hasta \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para apoyar a los adultos mayores que tengan 60 años cumplidos o más, en situación de vulnerabilidad, que no cuentan con ingresos suficientes ni apoyos de otros programas gubernamentales para que puedan cubrir sus necesidades básicas de alimentación.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de despensas para el Programa Alimentario del Adulto Mayor, por un monto de hasta \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-11031-131-000-02E1203-44105-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de despensas para apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la adquisición de despensas para apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública,



con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que es necesaria la adquisición de las despensas en comento para destinarlas como apoyo a personas en situación de vulnerabilidad para brindar un mejor servicio a la ciudadanía en situación de rezago social con el fin de contribuir a mejorar el estado nutricional de personas vulnerables, familias en desamparo, y en general a quienes se han visto afectados por la crisis económica con la disminución de sus ingresos económicos.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de despensas para apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-52411010005-999999-04-11035-131-000-02E1401-44105-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de cobijas, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la adquisición de cobijas, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que es necesaria la adquisición de cobijas para que sean entregadas a diversos grupos vulnerables de personas ya que existen zonas con rezago social en donde



la gente habita en casas de cartón o lámina y no cuentan con los recursos suficientes para adquirir cobijas para pasar las tormentas invernales.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de cobijas, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-52411010005-999999-04-11035-131-000-02E1203-44105-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de bolsitas de dulces, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la adquisición de bolsitas de dulces, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que es necesaria la adquisición de bolsitas de dulces para que sean entregadas a diversos sectores, tales como escolares, religiosos y a la ciudadanía en general que lo solicite como apoyo para la realización de festejos.

Las bolsitas con dulces que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de bolsitas de dulces, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51381020001-999999-04-11035-131-000-02E1201-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de

Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

10. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimento para ganado, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado, por un monto de hasta \$5,499,600.00 (Cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La dependencia solicitante manifiesta que la ganadería social de Chihuahua se encuentra en peligro debido a las sequías que se presentan durante el año, por lo que los pastos y el agua no son suficiente para mantener al ganado, es por eso que se pretende adquirir los siguientes alimentos y suplementos alimenticios para apoyar a los ganaderos del Municipio.

A continuación se describen los bienes que se pretenden adquirir según la solicitud de la dependencia:

Partida	Cantidad	Concepto	Techo presupuestal
Partida 1	10,000 sacos de 40kgs	Maíz roado	\$2,000,000.00 (Municipio \$1,000,000.00 y Beneficiarios \$1,000,000.00)
Partida 2	8000 sacos de 40kgs	Alimento concentrado lechero del 14% de proteína	\$2,000,000.00 (Municipio \$1,000,000.00 y Beneficiarios \$1,000,000.00)
Partida 3	960 sacos de 40kgs	Alimento para ganado porcino 14% de proteína para etapa de desarrollo	\$249,600.00 (Municipio \$124,800.00 y Beneficiarios \$124,800.00)
Partida 4	2500 sacos de 20 kgs	Semilla de sorgo tipo sudan	\$1,250,000.00 (Municipio \$625,000.00 y Beneficiarios \$625,000.00)

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado, de conformidad con los techos presupuestales para cada partida asentados en la tabla que antecede, sumando un importe de \$5,499,600.00 (Cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los siguientes oficios de autorización de afectación presupuesta, suscritos por el Director de Planeación y Evaluación:

- 2018-PDM-33FM-DR-007 de fecha 22 de enero de 2018.
- 2018-PDM-33FM-DR-009 de fecha 22 de enero de 2018.
- 2018-PDM-33FM-DR-006 de fecha 22 de enero de 2018.
- 2018-PDM-33FM-DR-008 de fecha 22 de enero de 2018.
- 2018-PDM-33FM-DR-M/001 de fecha 30 de enero de 2018.

Lo anterior mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

11. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de despensas para apoyo a las comunidades rurales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de despensas para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$208,000.00 (Doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la adquisición en comento toda vez que se tiene el propósito de aminorar la carencia de los productos básicos en familias de escasos recursos con el fin de mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables de la zona rural.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina precedente llevar a cabo la adquisición de despensas para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$208,000.00 (Doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-15014-131-000-02E0501-44105-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



12. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de cobijas para apoyo a las comunidades rurales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de cobijas para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la adquisición en comento toda vez que debido a los cambios constantes de las temperaturas que se presentan en nuestro Municipio, se pretende apoyar en las contingencias ambientales en las comunidades de la zona rural y dar prevención a la población más vulnerable que se ve afectada por el clima.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de cobijas para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-15014-131-000-02E0501-44105-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

13. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de bolsitas de dulces para apoyo a las comunidades rurales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de bolsitas de dulces para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, para poder cumplir con los apoyos en las festividades de la población infantil de la zona rural, así como de los Centros Regionales de Educación Integral.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de bolsitas de dulces para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-15002-131-000-02F0801-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

14. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de cemento para apoyo a las comunidades rurales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de cemento para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el propósito de trabajar para el mejoramiento de viviendas dignas para la población de la zona rural y así lograr un beneficio a los grupos más vulnerables de esta zona.

A continuación se describen los bienes que se pretenden adquirir según solicitud de la dependencia solicitante:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2000	Saco de 50 kg	Cemento gris.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de cemento para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-15014-131-000-02E0501-44105-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

15. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,970,000.00 (Dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, se requiere distribuir la adjudicación de dichos materiales a dos o más proveedores, para garantizar un eficiente suministro de los materiales.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es la encargada de dar mantenimiento a los inmuebles que ocupan las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, razón por la cual pretende llevar a cabo la adquisición en comento, con el fin de mantener en buen estado las condiciones y la imagen de los edificios públicos.

De la misma manera señala que el mantenimiento correctivo se realiza conforme se va elaborando el diagnóstico de los trabajos requeridos conforme las dependencias lo solicitan según sus necesidades, por lo que la lista de los bienes requeridos es enunciativa más no limitativa, ya que no es posible establecer el catálogo de conceptos, toda vez que las reparaciones se realizan conforme se van solicitando.

La lista de los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia, misma que es enunciativa más no limitativa, ya que no es posible establecer el catálogo de conceptos, toda vez que las reparaciones se realizan conforme se van solicitando.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio, mediante contrato abierto, de conformidad con los techos presupuestales para cada partida:

Partida	Monto Mínimo	Monto máximo
1	\$50,000.00	\$140,000.00
2	\$50,000.00	\$200,000.00
3	\$50,000.00	\$170,000.00
4	\$50,000.00	\$100,000.00

5	\$50,000.00	\$440,000.00
6	\$50,000.00	\$240,000.00
7	\$50,000.00	\$200,000.00
8	\$50,000.00	\$300,000.00
9	\$50,000.00	\$340,000.00
10	\$100,000.00	\$840,000.00

Lo anterior dando una sumatoria para el monto mínimo de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y para el monto máximo de \$2,970,000.00 (Dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en las cuentas 01-51241090002-999999-04-13033-131-000-02R0103-24902-1-4-GCAM-000 y 01-51241060001-999999-04-13033-131-000-02R0103-24601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo por requerirse distribuir la adjudicación de dichos materiales a dos o más proveedores, para garantizar un eficiente suministro de los materiales.

16. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 1800 bolsitas de dulces, solicitado por la Coordinación de Relaciones Públicas.

La Coordinación de Relaciones Públicas solicita llevar a cabo la adquisición de 1800 bolsitas de dulces, por un monto de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Coordinación de Relaciones Públicas manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para ofrecerlas a los niños de las escuelas de la zona rural que visitan la Presidencia Municipal.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Relaciones Públicas, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 1800 bolsitas de dulces, por un monto de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-18003-131-000-02R0106-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de

Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

17. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de unidad móvil para la recaudación del impuesto predial, solicitado por la Tesorería Municipal.

Se hace del conocimiento del Comité de Compras que mediante oficio TM/CA/076/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, la Tesorera Municipal, solicitó que no se entrara al estudio del presente punto.

18. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento automotriz para vehículos blindados, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento automotriz para vehículos blindados, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$200,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II y apartado A, fracciones VI y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de un contrato abierto; por peligrar o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado o del país, como consecuencia de desastres producidos por fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, o cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que traigan como consecuencia las eventualidades señaladas; por tratarse de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer el catálogo de los conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, y por tratarse de la prestación de servicios profesionales.

De la misma manera la dependencia señala que de no llevarse a cabo un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, se generaría un riesgo real e inminente para los usuarios de los vehículos blindados, al dejar abierta la posibilidad que cualquier persona, incluyendo el crimen organizado conozca a detalle las características técnicas, el nivel de protección con el que cuentan los vehículos, o bien, se tendría acceso a información como lo es el lugar al que son llevadas las unidades a realizar los mantenimientos requeridos, información que puede ser utilizada para actualizar o potencializar una amenaza contra la integridad física de los funcionarios que utilizan los vehículos.

El servicio que se pretende contratar, así como los vehículos que serán objeto del servicio en comento se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio de mantenimiento automotriz para vehículos blindados, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado

por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento automotriz para vehículos blindados, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51351050001-999999-04-10034-131-000-02E0801-35501-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II y apartado A, fracciones VI y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de un contrato abierto; por peligrar o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente por peligrar o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado o del país, como consecuencia de desastres producidos por fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, o cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que traigan como consecuencia las eventualidades señaladas; por tratarse de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer el catálogo de los conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, y por tratarse de la prestación de servicios profesionales, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

19. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes y ropa de trabajo para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$885,000.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para la presentación que debe tener el personal de la dependencia en el desempeño de sus labores.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de

uniformes, ropa de trabajo y linternas para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con los techos presupuestales para cada partida: partida 1: \$434,400.00; partida 2: \$7,885.00; partida 3: \$130,800.00; partida 4: \$10,915.00; partida 5: \$301,000.00, dando una sumatoria de \$885,000.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51271010001-999999-04-10021-131-000-02E0801-27101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

20. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,178,000.00 (Cuatro millones ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II y apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de un contrato abierto; por peligrar o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado o del país, como consecuencia de desastres producidos por fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, o cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que traigan como consecuencia las eventualidades señaladas, y por tratarse de la prestación de servicios profesionales.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que requiere proporcionar alimentos para el personal de escoltas, quienes brindan seguridad a diversos funcionarios de la administración municipal, quienes por razón de sus funciones no pueden separarse de sus encargos. Asimismo se requiere proporcionar alimentos al personal que realiza operativos especiales, a los detenidos consignados a las comandancias de la Dirección y a los cadetes de la Escuela de Policía.

De la misma manera, la dependencia señala que la contratación en comento se pretende llevar a cabo mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa ya que de no hacerlo se vulneraría la seguridad de los elementos operativos y de las instalaciones de la Dirección, por lo que se podría poner en riesgo la seguridad Pública.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos

y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,178,000.00 (Cuatro millones ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51221010001-999999-04-10021-131-000-02E0801-22101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102 fracción II y apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de un contrato abierto; por peligrar o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente por peligrar o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado o del país, como consecuencia de desastres producidos por fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, o cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que traigan como consecuencia las eventualidades señaladas, y por tratarse de la prestación de servicios profesionales, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

21. Notificación de cambio de especificaciones técnicas de una de las cuatro bombas usadas para la Coordinación del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal notifica al Comité de Compras el cambio de especificaciones técnicas de una de las cuatro bombas usadas, dictaminándose el procedimiento para su adquisición en Sesión Ordinaria S.O. 11/17, de fecha 07 de noviembre de 2017.

Lo anterior derivado a que las bombas que se pretendían adquirir son bienes usados y se encontraban a la venta mediante subasta, por lo que al momento de dictaminarse el procedimiento para su adquisición, una de las bombas ya había sido adquirida por diverso comprador, por lo que el vendedor, con el fin de dar cumplimiento con la obligación contraída con el Municipio de Chihuahua se dio a la tarea de buscar otra bomba con iguales o similares características, encontrándose una del mismo año y del mismo precio, con especificaciones superiores, mismas que se describen a continuación:

- Bomba KME modelo 75-S.
- Modelo 2002.
- Firestix 75' número de serie 5093.
- Motor Caterpillar C-12L V 455 Diésel.
- Transmisión automática Allison 5 velocidades.
- Tanque de capacidad de 750 galones de polypropileno.



Por lo anterior el Comité de Compras se da por enterado de la notificación anteriormente señalada.

22. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios jurídicos, solicitado por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

La Secretaría del H. Ayuntamiento solicita llevar a cabo la contratación de servicios jurídicos para atender asuntos legales, incluyendo en los servicios la defensa, promoción, contestación y seguimiento oportuno, así como revisión y rescisión de contratos y/o convenios que estime conveniente la dependencia, así como la emisión de opiniones legales sobre las consultas escritas o verbales que así se requieran, por un monto de hasta \$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102 apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de servicios profesionales.

La Secretaría del H. Ayuntamiento manifiesta que es necesaria la contratación en comento para atender los asuntos legales que ya se mencionaron en un inicio, mismos que incluyen lo siguiente:

- Revisar y analizar el estado que guarda cada uno de los asuntos.
- Comparecer en todas las instancias legales.
- Ofrecer pruebas.
- Promover en nombre del Municipio toda clase de recursos y actos tendientes a la defensa de los intereses del Municipio de Chihuahua.
- Y demás actividades para dar seguimiento oportuno hasta su terminación.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación de servicios jurídicos para atender asuntos legales, incluyendo en los servicios la defensa, promoción, contestación y seguimiento oportuno, así como revisión y rescisión de contratos y/o convenios que estime conveniente la dependencia, así como la emisión de opiniones legales sobre las consultas escritas o verbales que así se requieran, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios jurídicos para atender asuntos legales, incluyendo en los servicios la defensa, promoción, contestación y seguimiento oportuno, así como revisión y rescisión de contratos y/o convenios que estime conveniente la dependencia, así como la emisión de opiniones legales sobre las consultas escritas o verbales que así se requieran, por un monto de hasta \$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331010001-999999-04-06001-131-000-02R0101-33101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102 apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por tratarse de servicios profesionales, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

23. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,814,000.00 (Un millón ochocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se solicita que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se realice en plazos reducidos para estar en posibilidades de que las dependencias centralizadas del Municipio cuenten con el equipo de cómputo necesario para llevar a cabo los trabajos que se realizan diariamente.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para cubrir las necesidades de operación y las diversas actividades propias del Municipio.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los techos presupuestales para cada partida: partida 1: \$30,000.00; partida 2: \$20,000.00; partida 3: \$27,000.00; partida 4: \$12,000.00; partida 5: \$338,000.00; partida 6: \$124,000.00; partida 7: \$29,000.00; partida 8: \$478,000.00; partida 9: \$74,000.00; partida 10: \$67,000.00; partida 11: \$100,000.00; partida 12: \$6,000.00; partida 13: \$72,000.00; partida 14: \$60,000.00; partida 15: \$3,000.00; partida 16: \$42,000.00; partida 17: \$332,000.00, dando una sumatoria de \$1,814,000.00 (Un millón ochocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 12413010001, 12465010001, 51211040001, 51291010001, 51291020001, 51211020002, 51251010001, 51251040001, 51241070001 y 51241090001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán

abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De la misma manera, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones anteriormente detalladas.

II. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de sistema gestor G, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de sistema gestor G, por un monto de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Subdirección de Modernización Administrativa manifiesta que es necesaria la adquisición en comento toda vez que el Ayuntamiento implementará un sistema basado en la plataforma PHP, el cual es un sistema web ideal para la creación y desarrollo de proyectos tales como sitios web comerciales, intranets, extranets corporativas y aplicaciones de negocios.

Las características del sistema que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de sistema gestor G, por un monto de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-12511010001-999999-04-13045-131-000-02R0107-59101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

24. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 02/18.

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

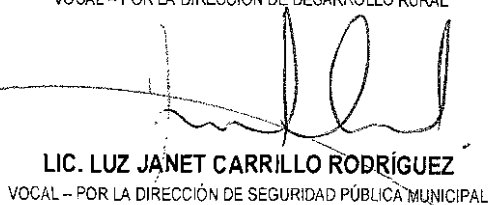
LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

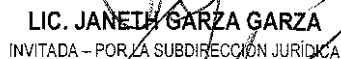



C.P. HAYDEÉ MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL


C. VICTORIA HERNÁNDEZ OLMOS
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


LIC. LUZ JANET CARRILLO RODRÍGUEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
VOCAL – POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. JANETH GARZA GARZA
INVITADA – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

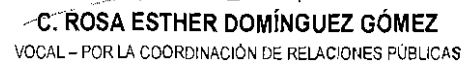

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
INVITADO – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


ING. PATRICIA L. CHAVARRÍA HERNÁNDEZ
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. YAMEL RODRÍGUEZ TREJO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


LIC. DIANA GORETH ADAME MORALES
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO


C. ROSA ESTHER DOMÍNGUEZ GÓMEZ
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS


LIC. ROBERTO ALVARADO VILLAREAL
INVITADO – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 02/18 CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2018.